

NUEVAS AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS



ÍNDICE

1. Ayudas Destinadas a la Creación de Trabajo Autónomo.
 2. Ayudas Destinadas al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo.
 3. Ayudas para la Inversión y el Mantenimiento de la Actividad Empresarial.
 4. Campaña para Incentivar el Consumo en Salteras.
 5. Web comercio local. #TucompraenSalteras
-



1

NUEVOS
AUTÓNOMOS

2

AUTÓNOMOS
YA EXISTENTES

3

MICRO
EMPRESAS

4

COMERCIO
LOCAL

AYUDAS DESTINADA A LA CREACIÓN DE TRABAJO AUTÓNOMO

BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

- Personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica de trabajo autónomo en el municipio de Salteras y que no hayan estado dadas de alta en el RETA en los 3 meses anteriores a la solicitud.

PROCEDIMIENTO.

- Orden entrada hasta agotar crédito.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

- Gastos corrientes y Gastos de inversión.
- Realizados y pagados desde la fecha de la solicitud hasta los 6 meses posteriores al alta en el RETA.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 5.000 € - Gastos corrientes.
- 30.000 € - Gastos de Inversión.



**NUEVOS
AUTÓNOMOS**

1

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA

Gastos corrientes - hasta 2.000 (100%) en función de distintos criterios:

- 1.500 € (Actividad con establecimiento abierto al público) ó 500 € (Si la actividad no necesita establecimiento).
- 500 € - Si es mayor de 45 años, menor de 30 o mujer.

Gastos inversión - hasta 4.000 € (100%) en función de:

- 2.500 € (Actividad con establecimiento abierto al público) ó 1.000 € (Si la actividad no necesita establecimiento).
- 500 € - Si es mayor de 45 años, menor de 30 o mujer.
- 1.000 € - Si es parada de larga duración.

PLAZOS

- Solicitud - 2 meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla .

Publicadas las bases en el BOP nº 126 de fecha 3/06/2022.

Prevista la publicación del extracto finales de junio.

OBLIGACIONES

- **Estar dada de alta en el RETA** (Régimen Especial de Trabajo Autónomo) en los 15 días posteriores a la notificación de propuesta de concesión.
- **Mantener la actividad**, al menos, 6 meses ininterrumpidos desde el alta en RETA.
- **Justificar la totalidad de la ayuda recibida.**



2

AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

- Personas físicas trabajadoras autónomas (incluidos los socios colaboradores) con domicilio fiscal y del establecimiento de la actividad (si lo necesita) en Salteras.

PROCEDIMIENTO.

- Orden entrada hasta agotar crédito.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

- Mantenimiento de la actividad autónoma mediante la financiación de gastos corrientes.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 65.000€ Gastos Corrientes

AUTÓNOMOS
YA EXISTENTES



2

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA

Cuantía a tanto alzado de:

- 2.000 € (Actividad con establecimiento abierto al público) ó
- 500 € (Si la actividad no necesita establecimiento) .

PLAZOS

- Solicitud - un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla .

Publicadas las bases en el BOP nº 126 de fecha 3/06/2022. Prevista la publicación del extracto finales de junio.

OBLIGACIONES

- Permanecer de alta en la actividad subvencionada durante un mínimo de 6 meses ininterrumpidos tras la publicación de las bases en el BOP.
- Justificar la ayuda recibida.

AUTÓNOMOS YA EXISTENTES





AYUDAS PARA LA INVERSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

- Microempresas con un número de empleados jornada completa no superior a 4 en el momento de la solicitud.

PROCEDIMIENTO.

- Orden entrada hasta agotar crédito.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

- Gastos corrientes y Gastos de inversión.
- El periodo de gastos realizados y pagados admisible será del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 30.000 € para gastos corrientes.
- 20.000 € para gastos de inversión.

**MICRO
EMPRESAS**





3

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA

A- Los importes máximos de las ayudas para gastos **corrientes** serán los siguientes:

- **2.000 €** (Actividad con establecimiento abierto al público) ó **500 €** (Si la actividad no necesita establecimiento).

B- Los importes máximos de las ayudas para gastos de **inversión** serán los siguientes :

- **50%** de la inversión hasta un máximo de **1.000 €**.

PLAZOS

- Solicitud - 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

Prevista la publicación de las bases en agosto y las del extracto a principios de septiembre.

OBLIGACIONES

- **Permanecer de alta en la actividad subvencionada durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos desde la fecha de la solicitud.**
- **Justificar la totalidad de la ayuda recibida.**

MICRO
EMPRESAS



CAMPAÑA PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN SALTERAS

BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

- Se podrán adherir a esta campaña comercios minoristas, establecimientos de hostelería y de servicios válidamente constituidos.
- Que tengan la consideración de microempresas con un número de empleados a jornada completa no superior a 4.

Se entregará un bono de 25 euros por unidad familiar empadronada en Salteras.

PROCEDIMIENTO.

- Los comercios tienen que solicitar su adhesión a la campaña.
- Las familias tienen que solicitar el bono (un bono por familia).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

REGULACIÓN:

Se emitirán 1.200 de 25 € canjeables por compras superiores a 35 euros en los establecimientos adheridos a la "Campaña para incentivar el consumo en Salteras".

COMERCIO
LOCAL

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 30.000 € para Gastos Corrientes

IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA

- El nº de bonos que corresponderá a cada comercio será: 1200 /nº de comercios adheridos.
- 25 € por unidad familiar.

PLAZOS

- Solicitud adhesión- 15 días hábiles desde la publicación en BOP.
- Duración de la campaña: 2 meses
- Solicitud de los bonos: los dos meses de la campaña.

Prevista la publicación del extracto para la adhesión de las empresas a principios de septiembre .

OBLIGACIONES

Comercios:

- Recepción y colocación de material publicitario de la campaña.
- Canjear los bonos en compras superiores a 35 € en el plazo establecido.

**COMERCIO
LOCAL**



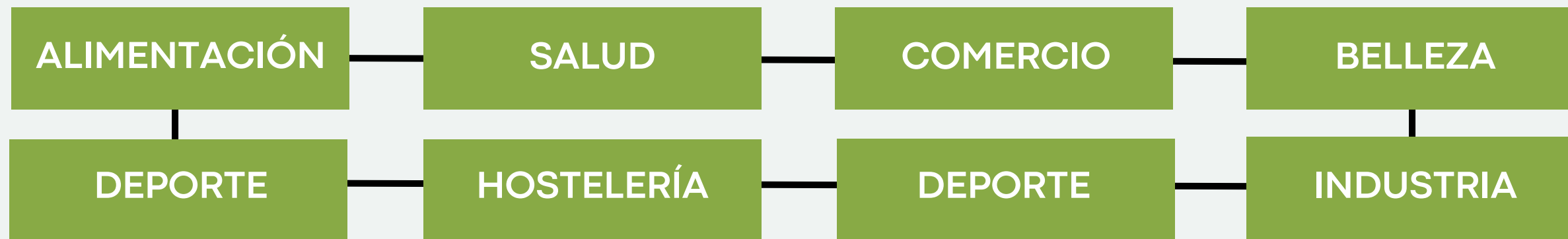
WEB COMERCIO LOCAL

WWW.COMPRAENSALTERAS.COM



Esta web ha sido creada con la **finalidad** de dar a **conocer todo el tejido empresarial** que forma **Salteras**, desde la hostelería hasta la construcción aparecen todas las ramas de negocios y empresas para que los clientes puedan ver la **variedad y calidad del comercio saltereño**.

En la web aparecen divididos los comercios por los distintos sectores:



Entrando en cada categoría se podrán ver las subcategorías facilitando de esta manera al cliente el ver de forma específica el negocio que está buscando.





PROMOCIONES

En este apartado se podrán ver las promociones que los distintos comercios tienen disponibles en ese momento y serán actualizadas mensualmente.



ACTUALIDAD

En el apartado de actualidad se publicarán las novedades de los negocios saltereños, nuevas aperturas, reformas, traslados...



PRENSA

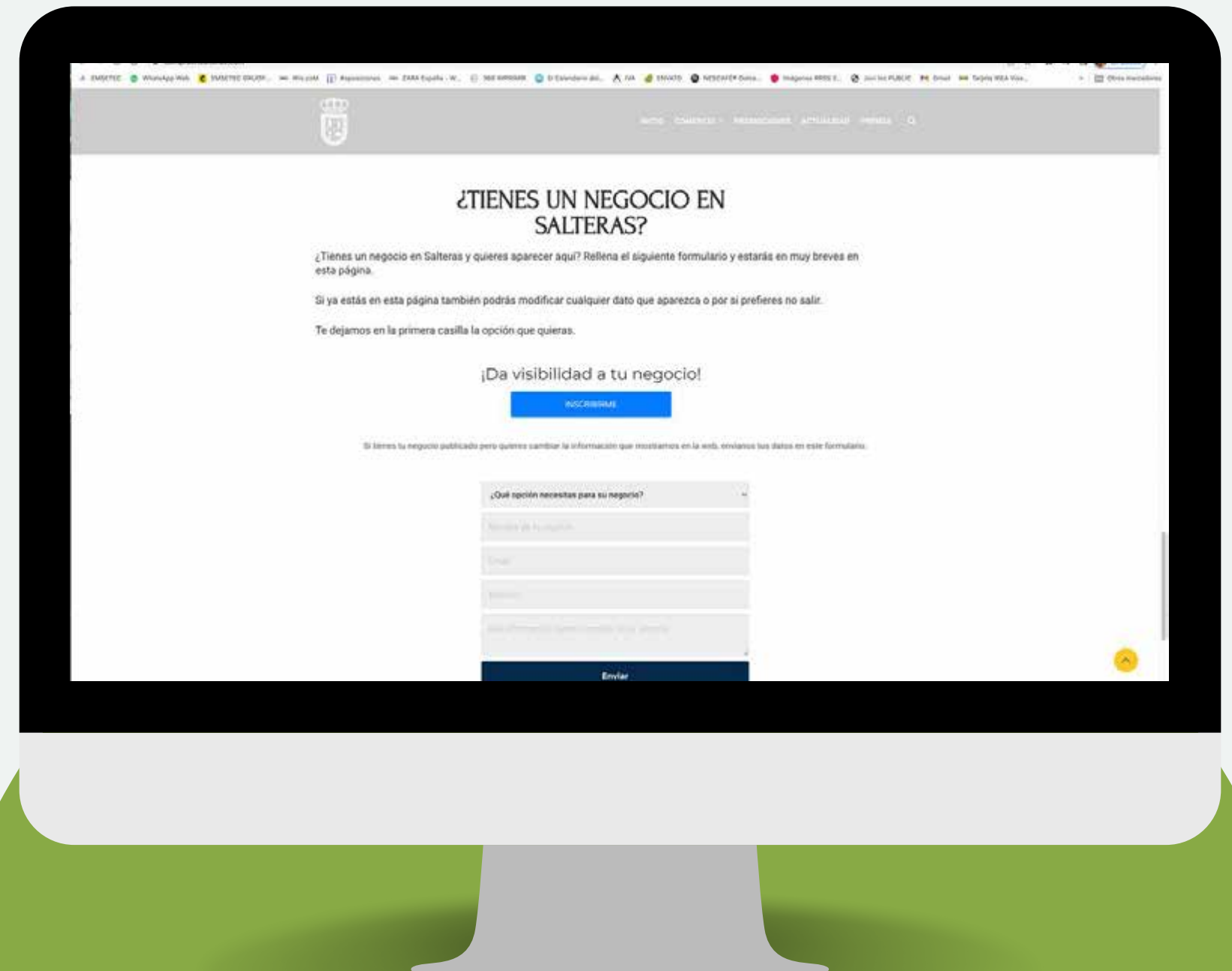
En el apartado de prensa estarán publicadas todas las noticias que salen en prensa, periódico, televisión...

¿QUIERES FORMAR PARTE DE LA WEB?

En la página de inicio se ha facilitado un apartado para aquellas empresas que no están aún en la web y quieran formar parte de él, facilitando los datos del comercio se creará el perfil del comercio.

También a través de esta pestaña las empresas podrán solicitar la modificación de cualquier dato, ampliar su información, informar de sus salidas en prensa o enseñar sus promociones.

¡Da Visibilidad a tu Negocio!





PLAN
CONTIGO

DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS